



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 05 OCT. 2022

VISTO: Las Facultades conferidas por la Ley Provincial 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, la Ordenanza Municipal N° 538/2020, promulgada por Decreto EMT N° 404/2020, dada en sesión ordinaria de fecha 28/08/2020, el Asunto N° 1017/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en el visto de la presente, fue sancionada el 28 de agosto de 2020, por el cual se establece en el ámbito del Municipio de Tolhuin la incorporación al Plan de Recualificación Urbana P.R.U.T. el Programa Plazas Seguras, en el ámbito de la ciudad de Tolhuin.

Que la Ordenanza mencionada precedentemente, establece en su artículo 4° *"El Departamento Ejecutivo deberá proceder a las siguientes intervenciones a fin de resguardar los espacios públicos intervenidos: (...) e) Designación de personas (placeros) encargados del mantenimiento, de las llaves de acceso y de ingreso y egreso de personas"*.

Que el Artículo 5° de la Ordenanza establece que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá implementar, en las plazas con juegos para niños y niñas, un cercado perimetral de al menos UN METRO CINCUENTA (1,50M) de altura, con un solo acceso, el que permanecerá cerrado en horario nocturno.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal remita informe acerca del cumplimiento de la Ordenanza N° 538/2020, específicamente sobre el Artículo 4° inciso "e)", y sobre el Artículo 5° si se va a dar cumplimiento.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR la documentación solicitada a este Concejo en el término de 10 días como establece la Ordenanza N° 151/2001.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR, a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CDT N° 038/2022.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 05/10/22.-


Alfredo Emilio Pardo
Secretario Legislativo C.D.T.
Concejo Deliberante Tolhuin




Norberto F. Dávila
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
TOLHUIN